

PERGAMINO, julio 20 de 2010.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

VISTO:

El Expte. **D-107-08 DIAZ LUIS Y OTROS** – solicitan se denomine EZEQUIAS DIAZ a calle del barrio 104 Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión pública llevada a cabo el día 14 de julio, en sede de la Escuela N° 48, de la que participaron integrantes de la Comisión de Hacienda y Gobierno Segunda y vecinos peticionantes del Barrio 104 Viviendas, surgió acuerdo para la nominación referida.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Sexta Sesión Ordinaria**, realizada el día 19 de julio del corriente aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Nomínase con el nombre de EZEQUIAS DIAZ, a la calle ubicada en el ----- Barrio 104 Viviendas –segunda calle paralela a Sur de S. El cano-, en toda su extensión, entre Avda. Rivero y Parcela 4b, estableciéndose doble sentido de circulación para la misma.-


ARTICULO 2°.- Por la Dirección de Tránsito se procederá a la señalización respectiva de ----- la calle, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°. A través de la Dirección de Catastro se tomarán los recaudos y registros que correspondan.-

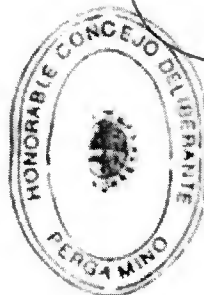
ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

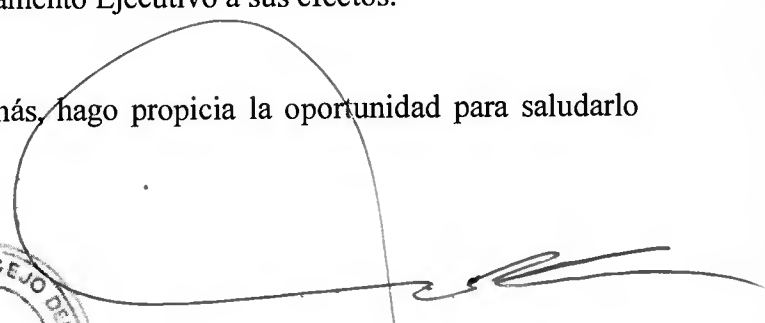
con distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA N° 7165/10.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzei
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante